

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 28 de septiembre de 2021. Llevo el proceso al despacho de la señora Juez informándole que ya se liquidaron las costas procesales decretadas en el presente asunto y el apoderado de la parte demandante solicita copia autentica de la sentencia No. 188 del 27 de noviembre de 2020, con la anotación de ser primera copia que presta mérito ejecutivo y constancia de ejecutoria. SIRVASE PROVEER.

Yuly Cecilia Lozano Martínez

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No.1103

RADICADO:	27001333300420140039300
DEMANDANTE:	NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL
DEMANDADO:	ORLANDO HERNAN PULIDO ROJAS
MEDIO DE CONTROL:	REPETICION
ASUNTO:	AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS Y ACCEDE A PETICIÓN DE COPIAS

Vista la constancia secretarial que antecede y por estar ajustada a los parámetros establecidos en la sentencia de segunda instancia proferida en este asunto, el Despacho le impartirá aprobación a la liquidación de costas que obra a folio 297 del expediente, realizada por secretaria; conforme lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

De otro lado, revisado el expediente, se observa que el doctor JONATHAN ANDRÉS PEÑA CUESTA apoderado de la parte demandante, el día 24 de agosto del año en curso, solicita se le expida copia autentica de la Sentencia No. 188 del 27 de noviembre de 2020, con la anotación de ser primera copia que presta mérito ejecutivo y constancia de ejecutoria (Folios 298 y 299).

En virtud de lo anterior, el Despacho accede a ello, consecuencia, por secretaría y a costa del peticionario, se expedirá copia autentica de la Sentencia No. 188 del 27 de noviembre de 2020, con la anotación de ser primera copia que presta mérito ejecutivo y constancia de ejecutoria.

Por lo expuesto, se

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

DISPONE:

PRIMERO: Apruébese la liquidación de las costas efectuadas en el presente asunto, la cual corresponde a la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS (\$2.633.409) M/CTE, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Por secretaría y a costa del peticionario, expídase de la sentencia No. 188 del 27 de noviembre de 2020, con la anotación de ser primera copia que presta mérito ejecutivo y constancia de ejecutoria.

Háganse las anotaciones de rigor.

TERCERO: Efectuado lo anterior, archívese el expediente y cancélese la radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

**JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO DE QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado electrónico No. 48 el presente auto.

Hoy 29 de 9 de 2021, a las 7:30 a.m

YC

Secretaria